

Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer informando que por omisión involuntaria no se tramitó memorial allegado el 21 de octubre de 2021, y por ello se decretó el desistimiento tácito.

Lebrija, mayo 23 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que los autos ilegales no atan al juez en aras de evitar la vulneración de los derechos del acreedor, se dispone dejar sin efecto el auto de octubre 20 de 2021 mediante el cual se decretó el desistimiento tácito.

En firme esta providencia córrase traslado de la liquidación actualizada del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante. (Art. 446 C.G.P.)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff2df629fb383ecad06bcbe438901928f1a13c386b91b3717552b9ae5ce7facc**

Documento generado en 25/05/2022 04:07:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>